

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. SDDE-LP-002-2025**

ADENDA No 1

Objeto: “PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO PARA POBLACIONES CON MAYORES BARRERAS DE ACCESO AL MERCADO LABORAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN MUJERES, JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MIGRANTES Y PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS”

La Subsecretaria de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 339 de 2023, y actuando como Ordenadora del Gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, se procede a modificar dicho documento en los aspectos Técnicos y Financieros, por lo cual se expide la presente adenda, como a continuación se señala:

I. ASPECTOS TÉCNICOS

MODIFICACIÓN No. 1:

| Sección del Pliego | Texto Original | Texto Modificado |
|--|---|--|
| 4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS A. Criterios de evaluación técnica – Criterio capacidad de operación (40 puntos) | A) Criterio capacidad de operación (40 puntos) Este criterio técnico ponderable responde a la capacidad de operación del proponente para ejecutar el contrato. Para lo cual se le exige a cada proponente que acredite máximo 2 contratos adicionales a los que se presentaron en los criterios habilitantes con experiencia en empleo o formación para población con barreras de inclusión laboral, que den cuenta de una suscripción y ejecución durante el año 2007 y el valor ejecutado de los contratos aportados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales se presente, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. | A) Criterio capacidad de operación (40 puntos) Este criterio técnico ponderable responde a la capacidad de operación del proponente para ejecutar el contrato. Para lo cual se le exige a cada proponente que acredite máximo 2 contratos adicionales a los que se presentaron en los criterios habilitantes con experiencia en empleo o formación para población con barreras de inclusión laboral, que den cuenta de una suscripción y ejecución desde el año 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y el valor ejecutado de los contratos aportados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales se presente, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. |

MODIFICACIÓN 2

| Sección del Pliego | Texto Original | Texto Modificado |
|--|---|---|
| 3.2.2.3 Acreditación de la experiencia específica | Ahora bien, para acreditar la experiencia general y específica, los proponentes deberán presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones o constancias expedidas por el contratante donde se pueda comprobar lo antes requerido. • Copia del contrato suscrito junto con el acta de liquidación o terminación del contrato, debidamente suscrita. | Ahora bien, para acreditar la experiencia general y específica, los proponentes podrán presentar alternativamente: Con cualquiera de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones o constancias expedidas por el contratante, o • Copia del contrato junto con el acta de liquidación o terminación del contrato, debidamente suscrita. |

MODIFICACIÓN 3.

| Sección del Pliego | Texto Original | Texto Modificado |
|---|--|--|
| 3.2.2.3 Acreditación de la experiencia | En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se establecen los siguientes requisitos: <u>(i) Se exigirá que al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga un porcentaje de participación igual o superior al 50%; (...)</u> | <i>“En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se establecen los siguientes requisitos: (i) la participación de cada de cada uno de los integrantes en el consorcio o unión temporal será proporcional a la experiencia aportada; (...)</i> |

II. ASPECTOS FINANCIEROS

MODIFICACIÓN 4

| Sección del Pliego | Texto Original | Texto Modificado |
|---|---|---|
| 3.3.1.2. VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y numeral 3.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACION | 3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA. se revisará y analizará la información financiera en firme en el RUP, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información | 3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA Se revisará y analizará la información financiera vigente en el RUP, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y su deber de renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, para lo cual se requiere que se adjunte la radicación de la respectiva actualización del R.U.P en los tiempos que permita la ley. |

contable del año 2024, con
corte al 31 de diciembre 2024

MODIFICACIÓN 5

| Sección del Pliego | Texto Original | Texto Modificado |
|--|--|---|
| 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | ÍNDICE DE LIQUIDEZ mayor o igual a 1,3. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 55% | ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o Igual a 1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 65% |

MODIFICACIÓN 6

Teniendo en cuenta la observación se modifica el formato 19. **PONDERABLE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

El presente documento se suscribe y aprueba a través de la plataforma SECOP II.